

## **TRAS LA DEBACLE DE LA «CONSTITUCIÓN PARA EUROPA»: ¡VOLVAMOS A LOS ORÍGENES!**

Por el Académico de Número  
Excmo. Sr. D. Pedro Schwartz Girón \*

El rechazo del «Tratado por el que se establece un Constitución para Europa» en Francia y los Países Bajos, ha dejado ese proyecto de Constitución muerto y bien muerto, como valientemente señaló nuestro compañero Marcelino Oreja en la anterior sesión. Para muchos europeístas, el resultado de los referendos francés y holandés es motivo de alegría, porque no era ésa la Europa que queríamos: tan larguísimo texto era el epítome del *acquis communautaire* o acervo comunitario acumulado por una Comisión tradicionalmente aquejada de logorrea; las innovaciones de procedimiento tendían, voluntaria o involuntariamente, hacia una mayor centralización; la armonización y la convergencia eran preferidas a la competencia institucional; los diques de subsidiariedad y proporcionalidad levantados para limitar el desbordamiento de la actividad de Bruselas resultaban endebles; el modelo social implícito en sus determinaciones sustantivas podía frenar su prosperidad.

La corriente de opinión federalista ha criticado el procedimiento de ratificación adoptado, en especial el uso del referéndum. Muy al contrario, el seguir construyendo la Unión europea por vías que un gran número de ciudadanos, quizá la mayoría, rechazaban o no comprendían era peligroso. Lo ocurrido con el euro es significativo: ¿es que queremos una Europa, por así decirlo, sin el Reino Unido, Dinamarca, Suecia o una Alemania que aún añora el marco? El rechazo de la Constitución por la opinión pública de cuatro o cinco Estados-miembro ha ido apareja-

---

\* Sesión del día 15 de noviembre de 2005.

do con una actitud positiva respecto de las instituciones europeas y los beneficios obtenidos de su pertenencia a la UE por su país. Es un error equiparar rechazo de la Constitución con anti-europeísmo, ciertamente si se aplica a quien les habla.

Es cierto que la UE se encuentra sumida en un estado de confusión e indecisión por lo que respecta a su futuro —me atrevería a decir, su futuro inmediato. Los problemas con los que se enfrenta pueden clasificarse en tres grandes apartados: 1) cuestiones institucionales; 2) mercado único y prosperidad económica; 3) nuevos miembros y política internacional. Para el primer apartado propongo «no la toquéis más, que así es la rosa»; para el segundo, ver de completar el mercado único, que no existe en agricultura, aún falta en industria, y casi ni se ha empezado en servicios; para el tercero, usar la política comercial como política extranjera. En suma, propongo volver a la modestia del Tratado de Roma.

## **I. EL PORQUÉ DEL RECHAZO EN FRANCIA Y PAÍSES BAJOS**

Antes de proponer salidas a la *impasse*, hay que intentar entender las razones del rechazo por parte de las opiniones públicas de Europa, así como las críticas de las minorías especialistas a las que rara vez se escucha o ni siquiera se oye. Empecemos por las opiniones de los votantes en los dos grandes países que rechazaron la Constitución en un referendo nacional.

### **La opinión en los Países Bajos y en Francia**

El Eurobarómetro encargó sendas encuestas telefónicas de 2000 y 2015 entrevistas respectivamente en Francia y Países Bajos después de la votación, con resultados altamente interesantes.

A) En *Francia* votó el 69,3 por 100 del censo, una participación alta, sólo 6 décimas por debajo del referéndum sobre Maastricht. Los «Noes» obtuvieron el 54,7 por 100 de los votos y los «Síes» el 45,3 por 100. Las opiniones más significativas recogidas por la encuesta son las siguientes:

— El 76 por 100 de los obreros votó que «No», así como el 94 por 100 de los comunistas y el 95 por 100 del Frente Nacional.

— Las justificaciones del «No» descansan principalmente en temas nacionales o sociales:

- El 31 por 100 de los que votaron «No» creen que la Constitución habría tenido consecuencias negativas para el empleo en Francia.

- El 19 por 100 de los «Noes» citaron el carácter demasiado liberal de la Constitución y el 16 por 100 la falta de una «Europa social».

- El 18 por 100 citó su oposición a los dirigentes políticos franceses.

- La complejidad del texto la alegó el 12 por 100 de los contrarios a la Constitución y el 60 por 100 de los abstencionistas.

— Cerca de nueve de cada diez franceses apoyan la pertenencia de Francia a la Unión Europea.

- Incluso el 83 por 100 de los partidarios del «No» mostró esta convicción pro-europea

- Al contrario de lo que ocurre en los Países Bajos, para el 57 por 100 de los franceses, las instituciones de la Comunidad tienen buena imagen.

- Las tres cuartas partes de los encuestados consideran que la Constitución europea es indispensable para la continuación de la construcción europea: incluso el 66 por 100 de los «Noes» piensa de esta forma.

— El 83 por 100 de los votantes contra la Constitución considera que es posible una renegociación en un sentido más «social».

B) En los Países Bajos acudió a las urnas el 62,8 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto, una participación muy alta. El 61,6 de los votantes votó que «No» y a favor sólo votó el 38,4 por 100. Tras este resultado, las opiniones más significativas recogidas por la encuesta son las siguientes:

— El 56 por 100 de los entrevistados consideraba no haber recibido información suficiente y el 67 por 100 indicó que la campaña había empezado demasiado tarde.

— Cuanto más jóvenes los votantes más opuestos a la Constitución.

— El 78 por 100 del grupo de trabajadores manuales votó que «No», 16 puntos por encima de la media.

— El 28 por 100 de los que votaron «No» consideraban que el elemento clave era la situación económica y social de los Países Bajos; y el 44 por 100, su opinión sobre la UE o la Constitución.

— Un cuarto de los que votaron «Sí» dijeron estar satisfechos con la victoria del «No». El 68 por 100 de los que se abstuvieron se mostraron satisfechos con el resultado.

— El 82 por 100 de los ciudadanos neerlandeses considera que el ser socios de la UE es una buena cosa; pero las instituciones europeas no tienen buena imagen para el 61 por 100.

No quiero ir demasiado lejos en la interpretación de unos resultados con tantas dimensiones, pero sí cabe deducir que el presentar un texto complicado y controvertido a la aprobación de electorados tan experimentados e independientes como los de los Países Bajos y Francia fue un error. No quiere esto decir que, como ironizó Bertold Brecht, si el pueblo no aprueba lo que le presentan los gobernantes habría que cambiar al pueblo, muy al contrario. Quienes se quejan del «déficit democrático» de la UE deberían felicitarse del modo de ratificación adoptado en esos dos países —y en España. Es mejor descubrir fehacientemente la falta de apoyo al proyecto de Constitución en dos de los países fundadores que seguir introduciendo principios federalistas de forma subrepticia, como viene haciéndose desde Maastricht.

Otra cuestión que no debe pasarse por alto es la distancia entre los diferentes conceptos de la construcción europea en los distintos miembros de la Unión. Para muchos franceses, la UE debe ser más social, como ocurre con una gran parte de los trabajadores manuales neerlandeses, lo que parece indicar un gran temor a la libre competencia entre quienes más pueden sufrir sus efectos. Otro tanto sin duda habría aparecido en la República Federal de Alemania. Pero también hay numerosos ciudadanos en Francia y sobre todo en Holanda que creen que el libre mercado trae la prosperidad. El proceso de ratificación, si continuara, descubriría en el seno de la Unión la distancia que existe entre opiniones públicas partidarias del llamado «modelo social europeo» y otras más inclinadas hacia un capitalismo más auténtico: no sólo en Gran Bretaña, sino en Irlanda y en muchos de los nuevos socios de la UE, como Estonia, Eslovaquia, Eslovenia. Dada esta división, resulta imposible ponerse de acuerdo sobre el modelo social que debería dibujar una Constitución europea.

Por fin, hay que destacar la inclinación de la gran mayoría de los neerlandeses favorable la Unión Europea, por un lado, y el rechazo menor pero también mayoritario de las instituciones de la Unión, por otro. Es una actitud que compartimos muchos europeístas e incluso algunos de los académicos aquí presentes.

## II. DEFECTOS Y VIRTUDES DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

El proyecto de Constitución, iniciado so pretexto de unificar los Tratados, acabó siendo un monstruo de 448 artículos, más 36 protocolos, más 49 declaraciones. La disposición más importante de estas declaraciones añadidas (que por cierto fue escamoteada al público español por nuestro Gobierno y que por cierto también está vigente) da poderes al Consejo Europeo para adoptar las medidas que considere oportunas caso de que, pasados dos años, al menos veinte miembros hayan ratificado el Tratado pero no se haya conseguido la necesaria unanimidad.

No es fácil resumir los pro y los contra de tan largo documento. Para hacerlo, me inspiraré en las reflexiones del Grupo Constitucional Europeo<sup>1</sup>, un conjunto de profesores e investigadores cuyos esfuerzos y conclusiones siempre he apoyado decididamente.

1. El preámbulo acierta al subrayar la diversidad europea pero yerra al imponer y garantizar la continuidad del acervo comunitario (sus actuales 80.000 páginas y las que se añadan en el futuro serían intocables).

2. La accesión formal de la UE a la «Convención europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales» del Consejo de Europa debería bastar; pero huelga el sobreañadido de una «Carta de los derechos fundamentales y de la ciudadanía de la Unión» (Título II), pues ésta, si se lee atentamente, abre un peligroso camino hacia la regulación, las subvenciones y las transferencias de rentas.

3. La definición de la subsidiariedad y la proporcionalidad de los actos de la Unión (art. I-11) es bienvenida pero el método para garantizar la subsidiariedad es defectuoso e ineficaz, al dejar la última palabra al Tribunal de Justicia, notable por su inclinación a favor de la centralización federalista.

4. La subsidiariedad queda además en entredicho por obra de la «cláusula de flexibilidad» del art. I-18. En efecto, en el caso de que la Constitución «no haya previsto los poderes de actuación necesarios» para dar efecto a alguna de las políticas exhaustivamente enumeradas en la Parte III del texto (arts. III-115 a III-436, nada menos), las instituciones de la Unión adoptarán «las medidas adecuadas».

---

<sup>1</sup> [www.european-constitutional-group.org](http://www.european-constitutional-group.org)

5. Es irreal y peligroso hablar de una «convergencia cada vez mayor» de la política exterior y de seguridad común de los Estados de la UE (art. I-17), pues los Estados no la quieren y sería una ocasión de rivalidad con EE.UU. Mejor sería hablar de mutua colaboración sin olvidar la dimensión atlántica de estas funciones.

6. La ampliación de los poderes del Parlamento Europeo, de inclinación claramente federalista, sin una segunda Cámara que represente a los Parlamentos nacionales, acentúa el carácter centralizador de la UE.

7. Es una excelente idea la elección del Presidente de la Unión por el Consejo para un plazo de dos años y medio, reelegible por una sola vez (art. I-22).

8. También es acertada la disposición del art. I-50.2 de que sean públicas las sesiones del Consejo «en las que éste delibere y vote sobre un proyecto de acto legislativo».

9. Lo más grave de la Constitución es la rebaja del techo de las decisiones del Consejo por mayoría cualificada, que pasaría del 72,3 al 65 por 100 de la población de la UE representada y al 55 por 100 de los miembros del Consejo (art. I-25). Además la Carta abandona el principio de unanimidad para 47 tipos de decisiones. En algunos campos podría ser conveniente esta reducción, aunque ciertamente no para la regulación económica, comercial y laboral: una predicción bien corroborada del análisis económico de la política es que, si una mayoría de votantes está sometida a mucha regulación, hará lo posible por maniatar la competencia de países menos regulados. Una muestra de ello son las propuestas de convergencia y armonización fiscal que corren hoy en día por Europa, cuyo resultado sería hacer obstáculo a los bajos tipos del impuesto de sociedades en Irlanda, y al tipo único del impuesto sobre la renta en Estonia y Eslovaquia.

10. El texto no ha «repatriado», es decir, devuelto a la decisión de los parlamentos nacionales, las políticas de regulación social, de agricultura, de fondos estructurales, que no hacen sino frenar el progreso económico de la Unión.

11. El monopolio de iniciativa legislativa de la Comisión de Bruselas cierra el paso a toda iniciativa descentralizadora, dada la inclinación federalista de esa burocracia (art. I-26).

12. Es muy de elogiar la posibilidad del art. I-60 de retirada voluntaria de la Unión.

13. La Carta de derechos fundamentales crea derechos a reclamar numerosas intervenciones gubernamentales, exigibles ante el Tribunal de Justicia: verbi-gracia, servicio gratuito de colocación (art. II-89), protección contra el despido (art. II-90), máximo de horas de trabajo y vacaciones anuales retribuidas (art. II-91), servicios sociales (art. II-94.1), derecho a una ayuda de vivienda (art. II-94.3)...

14. Las competencias exclusivas de la UE son, naturalmente, exclusivas (art. I-12.1). Las compartidas serán «ejercidas por los Estados miembros en la medida en que la Unión no haya ejercido las suyas o haya decidido dejar de ejercerlas» (art. I-12.2). Estas últimas incluyen el mercado interior; el espacio de libertad, seguridad y justicia; agricultura y pesca; transporte y redes transeuropeas; energía; política social; cohesión económica, social y territorial; medio ambiente; protección de los consumidores; aspectos comunes de salud pública, política exterior y seguridad común; (art. I-14); e incluso la exploración espacial (art. I-14.3). La Unión también apoyará y coordinará las políticas de industria, protección y mejora de la salud humana, educación, formación profesional, juventud y deporte, la cultura y protección civil (art. I-17). Todo ello refuerza la tendencia centralizadora de la UE.

Podríamos seguir con este examen si no fuera enfadoso. Al final se trata del tipo de Europa que queramos formar (no «construir», un verbo ingenieril que no conviene al proceso de formación de uniones políticas voluntarias). Tradicionalmente las constituciones se han escrito para limitar, dividir y separar los poderes del Estado, incluso cuando se buscaba una mayor eficacia del obrar común, como fue el caso de la Constitución de EE.UU. Falta aquí sobre todo la idea de que la libertades económicas son uno de los baluartes más poderosos contra la invasión de la sociedad por la política. La Constitución habla, todo lo más, de «una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social»: no es lo mismo «una economía altamente competitiva» que «una economía con un alto nivel de competencia», y si además hablamos de «economía social de mercado» sabemos adónde nos van a conducir esos principios: a la situación en la que hoy se encuentra Alemania.

El principio rector del proyecto de Constitución, pese a sus apelaciones a la diversidad, no es la competencia entre instituciones, para que emerja espontáneamente la organización institucional preferida (u «óptima», como decimos los economistas), sino la convergencia y armonización, con las que los eurócratas buscan crear un Estado europeo, al estilo de los Estados-nación-de-bienestar existentes hoy en el Continente. Paradójicamente, el «No» mayoritario de los votantes franceses y holandeses a las propuestas constitucionales indica que muchos europeos rechazan la uniformidad política que pretende imponer «Bruselas», incluso

cuando es para imponer el «modelo social europeo». Mejor sería «repatriar» las políticas sociales y las subvenciones a sectores protegidos, para que los resultados hagan que emerja un nuevo orden común por competencia entre Estados miembro. Si la reacción del Gobierno francés ante la intifada de otoño de 2005 indica que Francia no está dispuesta a reformar el sistema de bienestar que ha corrompido a una parte considerable de su juventud perdida, peor para Francia, pero no para los demás europeos.

### III. UNA MODESTA PROPOSICIÓN

En vez de disputarnos sobre el proyecto de Constitución y sobre si podemos resucitarlo o si debemos enterrarlo, preguntémosnos sobre qué podemos hacer en el próximo futuro que sea aceptable para todos los europeos. Me atrevo a hacer algunas mínimas propuestas, en tres campos: 1) el institucional; 2) el económico; 3) el de las relaciones exteriores de la UE.

#### 1. Reformas de funcionamiento

Creo que hay que evitar la tentación de dar efecto al proyecto constitucional por la puerta de atrás, lo que no haría sino reforzar la impresión de «déficit democrático». Habría que apoyar al presidente Barroso en su campaña de simplificación burocrática. También valdría la pena una revisión del acervo comunitario y la introducción de una cláusula general de caducidad (*sunset clause*) tras un plazo determinado de las normas comunitarias. Es necesario mucho realismo en materia presupuestaria, lo que nos lleva a congratularnos de que el gasto para el año 2007 se haya recortado de tal manera que se mantenga por debajo del 1,24 por 100 del PIB. También es una leve mejora el que Francia haya aceptado revisar la PAC antes de 2012, a cambio de un recorte del «cheque británico». Poco más en este punto.

#### 2. Reformas económicas

Para salir de la vía muerta en la que nos encontramos, mi propuesta principal es volver los ojos a las cosas in terminar ¡del Tratado de Roma! Me inspiro para esto en la «*Wincott Lecture*» del 30 de octubre de 2005 de Patrick A. Messerlin, para la que he escrito un prólogo<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> PATRICK A. MESSERLIN (2005), *A European Economic Agenda*, 35<sup>th</sup> Wincott Lecture, IEA, Londres.



Todos hablamos como si existiese un mercado único europeo. No es cierto. No gozamos de un mercado único en materia de bienes. Aún menos cierto es que el mercado agrario sea uno solo. Por fin, el movimiento hacia el mercado único en materia de servicios se ha detenido, porque el miedo a la globalización atenaza a los trabajadores de la vieja Europa: ¡el «fontanero polaco» ataca! Sólo con una cultura de análisis y comentario crítico como la que mantienen los *think tanks* americanos y británicos podrá conseguirse que la opinión general se vuelva contra los grupos de presión, que, como moscas a un panal de rica miel, acuden a los excelentes restaurantes de Bruselas para hablar con los responsables de la Comisión.

#### a) *Mercado único de bienes*

Para que hubiera un mercado único de bienes físicos sería necesario que las reglamentaciones en todos los Estados miembro fuesen igualmente pro-competitivas y que el nivel de restricción de todos los miembros de la UE fuera más bajo que el de los otros países de la OCDE. La dispersión de barreras regulatorias indica que no han desaparecido las diferencias de protección no arancelaria. También sería conveniente insistir en echar abajo las barreras a la inversión directa de capital extranjero, en especial en defensa de la industria nacional y campeones nacionales contra las OPAs provenientes del extranjero.

Es sabido que la apertura al comercio exterior es el mejor instrumento para fomentar la competencia intra-europea. Las Rondas Kennedy y Uruguay obligaron a reducir el nivel del arancel exterior europeo y sirvieron para que por fin apareciese un mercado europeo más integrado de automóviles, productos químicos y otros muchos.

A principios del siglo xx se decía en EE.UU.: «The tariff is the mother of the trust». Los aranceles no son muy altos en el campo industrial (por término medio, 10 por 100 *ad valorem*), pero sí hacen mucho daño a la competencia interior las medidas anti-*dumping* y las medidas de salvaguardia temporales, así como los acuerdos con países en desarrollo para restrinjan voluntariamente sus exportaciones. No hay ninguna justificación para tales medidas, como no sea la negativa de los trabajadores a esforzarse (temporalmente) para cambiar de actividad, o de productores protegidos a competir más vivamente.

La suerte es que las opiniones públicas de la UE no muestran la misma oposición a liberar el mercado de bienes, incluidas las importaciones, que en el caso de los servicios. Hemos visto en el caso de la barrera frente a los textiles

chinos cómo la resistencia de los consumidores, expresada por la distribución comercial, que quería seguir vendiendo barato, ha forzado a levantar la moratoria.

## b) *Agricultura*

La liberación de la agricultura gracias a más fáciles importaciones produciría una notable ganancia para la UE, que, según cálculos de Anderson, obtendría aproximadamente la mitad de los beneficios mundiales subsiguientes a la apertura por los países adelantados<sup>3</sup>.

El mercado agrario europeo parece unificado porque los productos pueden transportarse sin barreras en toda la UE. Pero eso no es sino la mitad de un mercado único: no basta con que no esté fragmentado por el lado del consumo; tampoco debería haber distorsión de los precios de mercado en el lado de la producción. Sin embargo, el nivel de protección combinado (aranceles y subsidios) varía desde aproximadamente 20-25 por 100 hasta varios cientos por ciento en azúcar y carne. Con sólo que, gracias a la Ronda Doha, consiguiéramos equiparar todos los niveles de protección al nivel de la media, tendrían lugar grandes reasignaciones de factores, con notables ganancias de productividad.

Es un error de los países que luchan contra la protección de la agricultura europea el fijarse únicamente en los subsidios a la exportación. Por motivos políticos y presupuestarios, estos subsidios ya se están reduciendo. Más valdría apuntar a los precios artificiales y los subsidios interiores, en los que la protección sólo ha pasado del 57 al 55 por 100 durante la discusión de la presente Ronda. Como los subsidios europeos en el interior se reparten tan desigualmente, su supresión ¡haría subir los precios que reciben la mayoría de los pequeños agricultores!

Sobre este último punto diré que hay margen para ganar la batalla política contra la desigual protección que la CAP ofrece a diversos países y agricultores. Curiosamente, la PAC protege relativamente más el sector agrario de los países más librecambistas, Reino Unido y los Países Escandinavos, porque su agricultura tiene un peso menor en su PIB: la reina de Inglaterra, los Colegios de Oxford y Cambridge, y los grandes terratenientes nobles son los que más subvenciones directas e

---

<sup>3</sup> K. ANDERSON, B. DIMARAN, J. FRANÇOIS, T. HERTEL, B. HOEKMAN y W. MARTRIN, 2001, «The Cost of Rich (and Poor) Country Protection to Developing Countries», *Journal of African Economies* 10 (3), págs. 227-257. Citado por PATRICK MESSERLIN, *A European Economic Agenda after the NO vote*, 35<sup>th</sup> Wincott Lecture, IEA, Londres.

indirectas reciben de la PAC en el Reino Unido. En los países más agricultores, como Francia, el beneficio va sobre todo a las grandes superficies que pueden competir gracias a la protección, mientras los pequeños agricultores sufren por los bajos precios que están a la altura de sus costes marginales. Ya en 1817 mostró Ricardo que la protección beneficia a los grandes con bajos costes intra-marginales. ¡Cuánta hipocresía la de los Gobiernos franceses! En España la más beneficiada es la duquesa de Alba, y en el olivar los dueños de regadíos.

La PAC fue inventada por los franceses porque creían que el mercado único les condenaría a especializarse en la producción agrícola mientras los alemanes se convertirían en la máquina industrial de Europa. Ciertamente no ha sido así (ni lo ha sido luego para España), lo que podrían haber previsto de haber sabido algo más de teoría del comercio internacional. Pero estaban anclados en el modelo ricardiano de la ventaja comparativa. Ahora Europa se encuentra condenada al absurdo de gastar el 40 por 100 de su presupuesto para proteger un sector que produce no más del 3 por 100 del PIB y no ocupa ni siquiera el 4 por 100 de la población activa.

### c) *Servicios*

La resistencia frente a la directiva de servicios no es sino una expresión del miedo que produce la globalización. Eso hace que, en términos de arancel equivalente, la protección de esos servicios tenga un nivel de 15 a 25 por 100. Pero en algunos casos, como la electricidad y la distribución comercial, la letra pequeña hace que sean equivalentes a aranceles de más del 50 por 100, señala Messerlin. Según la Comisión, la directiva produciría un efecto liberador sobre más del 50 por 100 de PIB europeo.

Además, en el campo de los servicios hay barreras políticas interiores que los tribunales de la competencia no tienen poderes para corregir y que hacen más difícil la entrada de nuevos competidores. Piénsese sólo en las dificultades de Wal Mart para entrar en Francia, o la reglamentación de horarios y licencias para el comercio en las Autonomías españolas.

La mayor resistencia aparece contra el «principio de país de origen» del proyecto de directiva, que habría permitido operar en todo el mercado europeo a las empresas organizadas según la ley y reglamentos del mercado de su domicilio.

El camino más fácil para abrir brecha en la huestes de los buscadores de rentas sería que los países abandonaran el principio de reciprocidad, liberaran

unilateralmente el comercio y pusieran en obra la competencia institucional. El Reino Unido lo hizo en el mercado financiero de Londres, con los esplendorosos resultados que sabemos. También sería posible apoyarse en el acuerdo internacional de liberación de servicios GATS para forzar la apertura de los servicios intervenidos. En todo caso que puede hacerse mucho, sin necesidad de prestar ni un minuto más de atención a Monsieur Giscard d'Estaing y sus acólitos.

### 3. Política internacional

Dada la debilidad militar de la mayoría de los países de la UE y la dificultad que tiene en ponerse de acuerdo si colaborar con EE.UU. o poner chinitas en el camino de la defensa de la civilización occidental por los estadounidenses, quizá la política exterior más efectiva sea la de desempeñar un papel positivo en la liberación de los intercambios internacionales.

En vez de crear un «plato de espaguetis», que diría Baghwati, con cientos de acuerdos bilaterales, sería mejor poner toda la energía en la Ronda Doha. También podría llegarse a un acuerdo con EE.UU. para que los privilegios que ahora se conceden separadamente a los países más pobres del África, Caribe y Pacífico, formasen un solo régimen sin obligación de comerciar sólo con la «metrópoli».

En resumen, cabría sustituir la utopía de una política exterior y de defensa común de la UE por la utilización de la creciente liberación unilateral de las importaciones industriales, agrícolas y de servicios respecto del resto del mundo, unida a la renuncia a las medidas anti-*dumping* y otras formas de protección *ad hoc*. En realidad, el comercio de exportación de la UE tiene lugar muy principalmente con EE.UU., por lo que, incluso inicialmente, esa apertura unilateral a terceros países no tendría repercusiones demasiado grandes en los sectores productivos europeos.

### IV. CONCLUSIÓN

He dicho bastante. Tenemos los europeos tanto que hacer sin enzarzarnos en Constituciones que sería bueno que nos preocupáramos de acabar las tareas que nos pusimos en Roma y que están aún sin acabar.

¿No era la idea de los padres del Mercado Común europeo que la liberación del movimiento de mercancías, capitales y personas llevaría insensiblemente a

la creación de una conciencia europea común? En vez de «construir» un Estado europeo por medio de imposiciones desde «Bruselas» y con proyectos constitucionales afectados de *hybris* centralista, sería mejor aplicar a fondo la receta de Roma y crear de una vez las condiciones para que la UE tenga un mercado único abierto al mundo.